ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y MODERNIACIÓN DIGITAL Da Clara Isabel Macías Morilla



En relación a las preguntas formuladas por su Grupo Municipal a la Comisión Permanente de Control y Fiscalización del Gobierno, sobre las inspecciones en los centros escolares en relación al almacenamiento de productos químicos de limpieza, he de informarle lo siguiente:

- ¿Se han realizado las inspecciones anunciadas a dichos centros escolares?:

Se empezaron a preparar las visitas de los Colegios Públicos el pasado día 14 de enero de 2020 tras las vacaciones escolares de Navidad, solicitando listado de trabajadores asignados a cada CEIP y tareas que desempeñan en los mismos.

Cada visita supone convocar a los Delegados de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Sevilla el día designado. En cada visita se Evalúa la actividad que desempeñan los empleados municipales en los Colegios Público, esto es limpieza y portería. Se evalúan los lugares donde desempeñan las mismas en cada CEIP, aplicando el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en los Lugares de Trabajo.

Los primeros Centros que van a evaluarse son los CEIP Píno Flores y Pío XXII el próximo día 3 de febrero de 2020. Posteriormente se organizaran el resto de Evaluaciones de Riesgos.

Cada Evaluación de Riesgos completa puede durar unos 20 – 25 días.

- ¿Se han analizado ya otras posibles ubicaciones para el almacenamiento de productos químicos o para los vestuarios de los trabajadores en dichos centros?:

Hasta no finalizar cada Evaluación de Riesgos completa no se emiten las conclusiones correspondientes con las medidas correctoras que haya que implantar en casa caso.

Estas conclusiones se trasladan al Departamento de Limpieza y Porterías, a los Delegados de Prevención de Riesgos Laborales y a la Dirección dependiente de la Junta de Andalucía de cada Centro que es el Titular de la actividad y por tanto el responsable de implantar estas medidas correctoras relacionadas con productos tóxicos o ubicación de taquillas.

- ¿Se ha solicitado formalmente a la Junta de Andalucía los resultados de la evaluación de centros escolares que adjudicó en su momento el ejecutivo autonómico?

La Coordinación empresarial en materia de prevención establece que cuando una "empresa", en este caso la Junta de Andalucía, realiza una actividad principal, en este caso la docente, y a su vez cuente con empleados de otra "empresa", que sería el caso del personal municipal de limpieza y portería, que realizan otra actividad diferente a la principal, que es la limpieza y control de portería, cada empresa por separado tiene que evaluar los riesgos según su actividad.

No es el Ayuntamiento de Sevilla el que tiene que solicitar las Evaluaciones de Riesgos de la actividad docente al titular de la misma que es la Junta de Andalucía, es el Ayuntamiento el que debe trasladar los resultados de las evaluaciones de riesgos de las tareas de limpieza y poterías al titular de la actividad en este caso a los Directores de cada Centro que dependen de la Junta de Andalucía, para que garanticen que los empleados municipales puedan desempeñar su actividad según lo dispuesto en el el Real Decreto 486/1997.



Código Seguro De Verificación:	H/Ic7ph5QK2U0FduPEuAKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	03/02/2020 08:38:25
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/H/Ic7ph5QK2UOFduPEuAKg==		







Da Clara Isabel Macías Morilla

En nuestro caso cuando se vayan finalizando cada Evaluación en los distintos CEIP para el personal Municipal y a la vista de las conclusiones que determinen las referidas Evaluaciones de Riesgos que van a comenzar el día 3 de febrero, se trasladarán las medidas correctoras que procedan a los responsables del personal de limpieza y porterías municipal (Departamento de Limpieza y Porterías), a los representantes de los trabajadores municipales (Delegados de Prevención de Riesgos Laborales) y al titular de la actividad principal (Dirección de cada Centro).

Es esta Dirección la que a la vista de las medidas correctoras debe implantarlas y en su caso contactar con los responsables de prevención de riesgos de la Junta de Andalucía.

- En caso afirmativo y de haber recibido dichos resultados, rogamos nos hagan llegar copia de los mismos.:

El Ayuntamiento de Sevilla a medida que finalice cada evaluación de riesgos en los CEIP, traslade sus conclusiones a la Dirección de cada Centro para que las implante.

> En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y MODERNIZACIÓN DIGITAL



Código Seguro De Verificación:	H/Ic7ph5QK2U0FduPEuAKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	03/02/2020 08:38:25
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/H/Ic7ph5QK2UOFduPEuAKg==		

